JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.3288652 DEL 20 de enero DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y MORA GALICIA LUZ ADRIANA

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 0054 de 2018, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.3288652 del 20 de enero de 2022 suscrito con MORA GALICIA LUZ ADRIANA

1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el contrato para esta vigencia cuyo objeto es "Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el Programa de Articulación con la media Técnica" y a que la Coordinación de Articulación con la Educación Media cuenta con 445 fichas de 12.500 aprendices activos distribuidos en los siete (7) programas técnicos ofertados, los cuales se atienden en 106 Instituciones educativas; para lo cual debemos atender, entre otras actividades, el acompañar y gestionar el proceso de certificación de los aprendices de grado 11° de la IE articuladas, elaborar los cierres anuales de cada ficha tanto de grados 11° y grados 10°, presentar los informes semestrales (finales) de cada institución educativa y gestión documental de las matriculas de la cadena de formación para los nuevos retos de la Oferta educativa del Centro de Formación; y finalmente atender la ejecución del debido proceso (planes de mejoramiento) para los aprendices de grado 10° por inconvenientes evidenciados y presentados durante el proceso de formación, razones amplias y suficientes que hacen necesario adicionar y prorrogar este contrato para cumplir con las metas de formación y compromisos contractuales ante la Secretaria de educación de Bogotá del Centro de Servicios Financieros en la vigencia 2022.

Por lo anterior se solicita adicionar y prorrogar el contrato según la información descrita en los siguientes numerales:

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3288652 DE 2022:

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MORA GALICIA LUZ ADRIANA
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	52.276.360
OBJETO	Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas de la red de conocimiento de Gestión Administrativa y Financiera en el área temática de Gestión Administrativa, a través de herramientas pedagógicas, en el programa de Articulación con la educación media modalidad presencial, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.
FECHA DE INICIO	28 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	9 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 41.973.750) incluido iva
ADICIÓN/MODIFICACIÓN	N/A

VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN	N/A

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	
PRORROGA SOLICITADA EN DÍAS	7
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA:	16 de diciembre de 2022
VALOR ADICIÓN	NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($932.750)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($42.906.500) incluido iva

4. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($932.750). Los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1322 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital.

5. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 0054 de 2018, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar y ampliar el valor y tiempo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prorroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del contrato.

Hector Gonzalo Romero Rey
Supervisor (a) del contrato

Firmado digitalmente por MIREYA PARRA PINTO

Vo.Bo. **Mireya Parra Pinto**
Subdirectora Centro De Servicios Financieros

Revisó: Harold Medina Medina
Abogado – Subdirección Centro de Servicios Financieros.